

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0007, VERBAL DE PETICION DE HERENCIA de HECTOR GONZALO RUIZ RODRIGUEZ contra YESSUCA NAYERLY ARIAS RODRIGUEZ y OTROS.

Por ser procedente y conforme al memorial allegado por los integrantes de la parte actora y por su apoderado judicial, se dispone:

1. Fraccionar los siguientes depósitos judiciales:
 - 1.1. El identificado con el número 431210000001227, que cuenta con un valor de \$25.000.000.00, por los valores de \$15.000.000.00 y \$10.000.000.00.

De aquellos, hágase entrega del primero por un valor de \$15.000.000.00, al JOSE ALVARO ROJAS CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.452.118. Y del restante, por \$10.000.000.00, hágase entrega al señor HECTOR GONZALO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.282.694.
 - 1.2. A su vez, el identificado con el número 431210000001228, por valor de \$25.000.000.00, por lo valores de \$7.500.000.00 y \$17.500.000.00.

De aquellos, hágase entrega del primero por un valor de \$7.500.000.00, al señor HECTOR GONZALO RUIZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.282.694. Y del restante, por \$17.500.000.00, hágase entrega a la señora LUZ ADRIANA RUIZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.717.275.
2. Una vez se originen por la entidad bancaria los depósitos judiciales resultado del fraccionamiento y por lo valores mencionados, hágase entrega de los mismos a cada uno de sus destinatarios.
3. Hecho lo anterior, procédase al cierre del actual expediente digital por Secretaría.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4535e56828d110b806bb58d1ab8d4f4324a4c05e2ff8e02695d31412a39182b2

Documento generado en 03/11/2021 02:52:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>